



UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DIFUSIÓN

Ciudad de México, a 02 de abril 2021

IECM/UTCSyD/0202/2021

Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva
PRESENTE

Me refiero al reporte que esta Unidad Técnica realiza de manera semanal sobre las encuestas o estudios de opinión que se publican en medios impresos en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos en la materia que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar este tipo de instrumentos.

Al respecto, me permito remitir el informe semanal de encuestas y sondeos de opinión del periodo comprendido del 27 de marzo al 02 de abril 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Salvador Gabriel Macías Payén
Titular de la Unidad Técnica

Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.*



Rev. 1/2019



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
(Medios Impresos)

Reporte No. 08

CONTENIDO

	<u>PÁG.</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>MARCO JURÍDICO</u>	<u>4</u>
<u>METODOLOGÍA</u>	<u>7</u>
<u>MONITOREO</u>	<u>9</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidaturas en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el octavo reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 27 de marzo y el 02 de abril de 2021. Para su integración, se monitorearon 29 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se violente o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de la ciudadanía, quedando

sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Ople, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el “*monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*”

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

1. 24 Horas
2. Basta
3. ContraRéplica
4. Diario de México
5. El Economista
6. El Financiero
7. El Gráfico
8. El Heraldo de México
9. El Sol de México
10. El Universal
11. Excélsior
12. Impacto Diario
13. La Crónica de Hoy
14. La Jornada
15. La Prensa
16. La Razón de México
17. Más por Más
18. Metro
19. Milenio Diario
20. Ovaciones
21. Publimetro
22. Récord
23. Reforma
24. Reporte Índigo
25. Unomásuno

Revistas

1. Proceso
2. Siempre
3. Vértigo
4. Voz y Voto

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sea o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que las y los propietarios y/o concesionarios (as) de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio, así se consignará.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS IMPRESOS

FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	OBSERVACIONES
31-03-21	El Universal	Portada; Metrópoli	Pág. 1-20	<p>Fecha de levantamiento: Del 21 al 25 de marzo de 2021.</p> <p>Tamaño de la Muestra: 1000 ciudadanos, encuesta telefónica.</p> <p>Margen de error: +/-3.1%.</p> <p>Nivel de Confianza: 95%.</p>	El Universal	El Universal	Se vislumbra una cerrada competencia por la alcaldía Azcapotzalco, de acuerdo con la más reciente encuesta telefónica realizada por El Universal. Si hoy fueran las elecciones para elegir alcalde de esa demarcación, Vidal Llerenas, de la coalición conformada por Morena y PT conseguiría 35.2% de las preferencias del electorado. En un muy cercano segundo lugar se ubicaría

							<p>Margarita Saldaña, del PAN, PRI y PRD, con 31.6%. A unos días de iniciarse las campañas electorales en la Ciudad de México, los candidatos buscarán posicionar sus propuestas y proyectos entre la preferencia de los ciudadanos.</p>

LA MÁS GRANDE ELECCIÓN

MORENA, CON LIGERA VENTAJA EN AZCAPOTZALCO

En la alcaldía se vislumbra una contienda disputada, aunque el morenista Vidal Llerenas —actual cabeza de la demarcación— lleva la delantera, muestra una encuesta de este diario. | **A20** |

Si hoy fueran las elecciones para alcalde de Azcapotzalco, ¿por cuál candidato votaría?

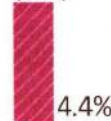
Vidal Llerenas Morales
(Morena-PT)



Margarita Saldaña Hernández
(PAN-PRI-PRD)



Connie Rosanely Alavez Luna
(PES)



Cerrada disputa por la alcaldía Azcapotzalco

Vidal Llerenas y Margarita Saldaña mantienen reñida batalla, con 35.2% y 31.6% de preferencias del voto, respectivamente: encuesta de EL UNIVERSAL

HÉCTOR ALEE
—metropoli@eluniversal.com.mx

Se vislumbra una cerrada competencia por la alcaldía Azcapotzalco, de acuerdo con la más reciente encuesta telefónica realizada por EL UNIVERSAL.

Si hoy fueran las elecciones para elegir alcalde de esa demarcación, Vidal Llerenas, de la coalición conformada por Morena y PT conseguiría 35.2% de las pre-

ferencias del electorado. En un muy cercano segundo lugar se ubicaría Margarita Saldaña, del PAN, PRI y PRD, con 31.6%.

A unos días de iniciarse las campañas electorales en la Ciudad de México, los candidatos buscarán posicionar sus propuestas y proyectos entre la preferencia de los ciudadanos.

El día 6 de junio los habitantes de Azcapotzalco elegirán al candidato y partido que dirigirá los



destinos de la demarcación por los próximos tres años.

Azcapotzalco representa aproximadamente 4.9% del electorado de la Ciudad de México, en la percepción de las personas, los principales problemas que enfrenta la demarcación en este momento son la inseguridad, con 54.8%; escasez de agua, 19.2%, y los servicios públicos, con 6.4%; sin embargo, a pesar de que el Covid-19 es uno de los contratiempos más mencionados, en opinión de nueve de 10 entrevistados no estarían de acuerdo que se utilice el tema de la vacunación en las campañas electorales.

Entre los aspirantes a ocupar el cargo de alcalde o alcaldesa los más reconocidos por parte de los azcapotzalquenses son Vidal Llerenas, con 90.5%, es uno de los candidatos de Morena que está en busca de la reelección, y Margarita Saldaña, quien en el año 2000 ya fue electa jefa delegacional, con 72.3%.

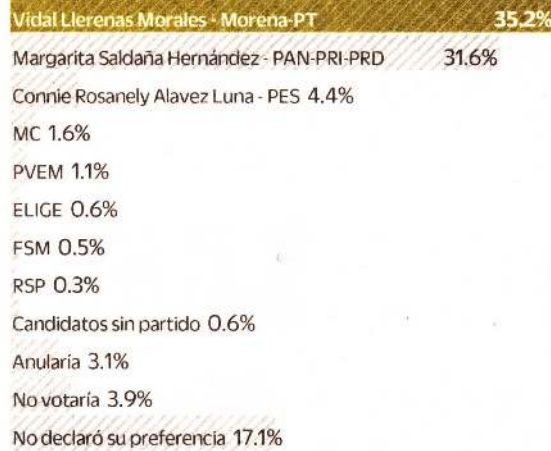
Un dato que debe ser tomado en cuenta es la baja participación de los votantes durante las elecciones intermedias en la Ciudad de México, en 2003 fue de 43.66%; en 2009 de 41.51%, y en 2015 de 44.15%, por lo que en los 59 días que dura la campaña los candidatos tendrán que incentivar el deseo de ir a votar por parte del electorado, a pregunta expresa de qué tan seguros están de votar en las próximas elecciones locales, 73.1% dice estar muy seguro de que votará.

Como cada época electoral surge un sentimiento de desconfianza por parte del electorado hacia una posible intervención del gobierno o que se llegue a cometer fraude, 43.3% piensa que es muy posible que el presidente Andrés Manuel López Obrador intervenga a favor de su partido y 39.3% ve muy probable que se cometa fraude electoral.

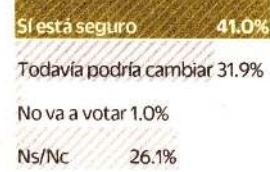
El desempeño del alcalde Vidal Llerenas no será un factor a considerar al momento de decidir por quién votar, 42.1% comenta que el trabajo del edil no influirá en su decisión, mientras que 31.8% comenta que votará contra Morena, y mientras que 21.1% votará a favor del Movimiento de Regeneración Nacional. ●

Encuesta electoral alcaldía Azcapotzalco

Si hoy fueran las elecciones para alcalde de Azcapotzalco y los candidatos fueran..., ¿por cuál candidato y partido votaría?

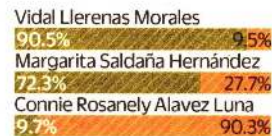


¿Está usted seguro de votar por el partido que acaba de elegir o todavía podría cambiar su voto?



¿Usted conoce o ha escuchado hablar de...?

● SI CONOCE ● NO CONOCE

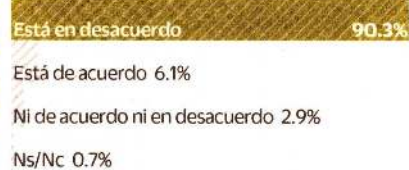


¿Qué opinión tiene de...: muy buena, buena, mala o muy mala?

● MUY BUENA/BUENA ● NI BUENA/NI MALA ● MUY MALA/MALA ● NS/NC



¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo en que los partidos políticos utilicen el tema de la vacunación contra el Covid-19 en sus campañas electorales?



¿Qué tan probable es que el presidente Andrés Manuel López Obrador intervenga en favor de su partido (Morena) en las próximas elecciones locales de la Ciudad de México?



¿Qué tan probable es que se cometa fraude electoral en las próximas elecciones locales de la Ciudad de México es muy, poco o nada probable que suceda?



Metodología:

Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población de estudio: Personas mayores de 18 años con credencial de elector vigente, residentes en la alcaldía Azcapotzalco. Fechas de levantamiento: Del 21 al 25 de marzo de 2021. Tamaño de muestra: 1,000 ciudadanos, encuestas telefónicas. Nivel de confianza: 95%. Margen de error estadístico: +/- 3.1%. (Además, pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior). Método de muestreo: Muestreo sistemático basado en el listado de los números telefónicos de líneas fijas y teléfonos celulares de la alcaldía Azcapotzalco.

EL UNIVERSAL



Cerrada disputa por la alcaldía Azcapotzalco

